

## RESOLUCIÓN NÚMERO 649 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2024

*"Por la cual se adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Ministerio de Igualdad y Equidad"*

### LA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial la que le confiere el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, derogado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1075 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política consagra la protección de los datos personales como un derecho fundamental, el cual garantiza a todas las personas la conservación de su intimidad personal y familiar, su buen nombre, y el derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas.

Que mediante la Ley 1581 de 2012 se estableció el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, conforme a su artículo 1º, tiene por objeto *"(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"*.

Que la mencionada Ley 1581 de 2012, en su artículo 2º, dispone que *"Los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada"*.

Que, conforme a la definición de "Responsable de Tratamiento" establecida en el literal e. del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Igualdad y Equidad es responsable del tratamiento de datos personales.

Que el Decreto 1377 de 2013, en su artículo 13, señala que *"Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Adóptese la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales del Ministerio de Igualdad y Equidad, la cual se anexa a la presente Resolución.


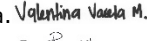
**Artículo 2.** La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, adoptada mediante la presente Resolución, será aplicada a todos los datos personales que el Ministerio de Igualdad y Equidad recopile, almacene, utilice y circule en el ejercicio de sus funciones como entidad pública. Esto incluye los datos personales de los/las ciudadanos/as, servidores/as públicos/as, contratistas, proveedores/as, aliados/as y cualquier otra persona que tenga alguna relación con el Ministerio. Así mismo, la política se aplicará a los sistemas de información, bases de datos, archivos y documentos que contengan datos personales bajo la responsabilidad del Ministerio. La recopilación de datos comprende información de identificación, contacto, financiera, laboral y de salud, así como datos sensibles, en especial aquellos pertenecientes a niños, niñas y adolescentes. Los datos serán utilizados para cumplir con las funciones misionales de la entidad y otros fines especificados en la política.

**Artículo 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los (2) días del mes de septiembre de 2024.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FRANCIA ELENA MÁRQUEZ MINA**  
**MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD**

Aprobó: Raúl Fernando Núñez Marín, Jefe Oficina Jurídica.   
Revisó: Valentina Varela Martínez, Asesora Oficina Jurídica.   
Proyectó: Daniela Pardo Sánchez, Profesional Universitario. 